

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 5.034/2015

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hacer saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de Julio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que literalmente dice:

SÉPTIMO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE EL IMPORTE DE LA ASIGNACIÓN POR ASISTENCIA DE LOS CONCEJALES SIN DEDICACIÓN EXCLUSIVA NI PARCIAL A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN Y DEL IMPORTE DE LAS ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Visto que con fecha 24 de mayo de 2015 se han celebrado las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 223/2015, de 30 de marzo (BOE número 77/2015, de 31 de marzo).

Vista la regulación contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el régimen de los concejales sin dedicación exclusiva y el derecho de cobro de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno.

Vista, igualmente, la necesidad de determinar la asignación económica que corresponde percibir a cada grupo municipal, así como los criterios que han de aplicarse para la distribución de dicha asignación.

Visto el resultado de las reuniones celebradas por esta Alcaldía con los representantes de los grupos políticos municipales.

Visto lo dispuesto en los artículos 4.1.a), 21.1.a) y c) y 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13, del

RD 2568/86, que aprueba el ROF, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el importe correspondiente a la asistencia efectiva de los Concejales sin dedicación exclusiva ni parcial a los órganos de gobierno colegiados de los que formen parte en las siguientes cuantías:

1. Asistencia a sesiones plenarias: 60'00 euros.
2. Asistencia a sesiones de las Comisiones Informativas: 40'00 euros.

Segundo: Aprobar el importe de las asignaciones para gastos de los grupos políticos municipales en las siguientes cuantías:

1. Una cuantía fija para cada grupo municipal de 400'00 euros mensuales.
2. Una cuantía variable para cada grupo por cada Concejale que forme parte del mismo de 200'00 euros mensuales.

Tercero: El presente acuerdo tendrá los efectos de acto administrativo iniciador del procedimiento o procedimientos de modificación presupuestaria que sea necesario tramitar y aprobar para su efectividad, en su caso.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto: Publicar el presente acuerdo en la forma establecida en el artículo 75.5 de la Ley 7/85.

Fuente Palmera (Córdoba), 6 de julio de 2015. El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro."

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por nueve (9) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos de IU-LV-CA, Olivo y PP y con ocho (8) votos en contra, correspondientes a los Concejales de los Grupos JpC y PSOE."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fuente Palmera (Córdoba), 13 de julio de 2015. El Alcalde-Presidente. Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro.